

de suscripción preferente. Consiguiente modificación de los Estatutos sociales en el artículo relativo al capital.

Sexto.—Aprobación del acta por la propia Junta o, en su defecto, designación y nombramiento de los Interventores a que se refiere el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se informa que tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que hubiesen cumplido los requisitos estatutaria y legalmente establecidos a tales efectos.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a examinar en el domicilio en el que se celebrará la Junta que se convoca, el texto íntegro del aumento de capital propuesto, los extremos sobre el mismo, la modificación estatutaria consiguiente, así como el informe sobre la misma. También podrán pedir la entrega o envío gratuito de los mencionados documentos.

Motril, 15 de enero de 2002.—El Director general, Antonio Gijón Díaz.—2.800.

GRUPO ASESOR DE GESTIÓN, S. A.

Por acuerdo de Junta general universal de socios se acordó la disolución de la compañía «Grupo Asesor de Gestión, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260, 1.º y 3.º, de la Ley de Sociedades Anónimas, y el traslado del domicilio social a la calle Fuencarral, 101, planta segunda, de Madrid.

Madrid, 27 de noviembre de 2001.—El Liquidador.—2.560.

GRUP SERHS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en sesión de fecha 28 de enero de 2002, se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos del «Edificio Viatges Serhs Hotels», sito en Pineda de Mar (Barcelona), calle Garbí, número 88, a las diecinueve horas del día 19 de febrero de 2002, en primera convocatoria, o, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Avance de resultados del ejercicio 2001.

Segundo.—Plan de actuación para el año 2002.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Conversión de las acciones de la clase B en acciones de la clase A y consiguiente modificación estatutaria.

Quinto.—Fijación de la retribución de los Consejeros.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad a lo que se dispone en el artículo 148 de la Ley, se procederá, además de a la votación del total capital social presente o representado en la Junta, a una votación separada de los accionistas titulares de acciones de la clase B.

Derecho de información: Corresponde a todos los accionistas el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho a asistir a la Junta general todos los accionistas que sean titulares de 40 o más acciones. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número y conferir la representación de las acciones agrupadas a uno de ellos.

Pineda de Mar, 28 de enero de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.284.

ILUMINACIÓN TEC, S. A. L.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas se hacen públicos los acuerdos tomados por unanimidad en la Junta general de 8 de agosto de 2001 los siguientes acuerdos:

a) Reducir el capital social de 10.000.000 de pesetas a 42.000 euros.

b) Transformarse en sociedad de responsabilidad limitada.

Torrejón de Ardoz (Madrid), 23 de enero de 2002.—El Administrador.—2.591.

INMOBILIARIA AVISA SABADELL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

LARODARA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales y universales de socios de las compañías «Inmobiliaria Avisa Sabadell, Sociedad Limitada» y «Larodara, Sociedad Limitada», celebradas con fecha 10 de diciembre de 2001, se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por parte de «Inmobiliaria Avisa Sabadell, Sociedad Limitada», de la mercantil «Larodara, Sociedad Limitada», adquiriendo aquélla por sucesión universal el patrimonio de la absorbida, que queda disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la absorbida.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 5 de noviembre de 2001. Las compañías aprobaron el Balance de fusión, cerrado a 31 de septiembre de 2001, y fijaron los efectos contables desde el 1 de enero de 2001. No ha sido necesario acordar ninguna ampliación de capital en la sociedad absorbente.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y demás acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo de un mes, contado a partir del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de diciembre de 2001.—El Administrador único de «Inmobiliaria Avisa Sabadell, Sociedad Limitada» y de «Larodara, Sociedad Limitada».—2.810. 1.ª 31-1-2002

INMOBILIARIA DE PROMOCIÓN ESCOLAR, S. A.

Aviso a los señores accionistas

El Consejo de Administración de esta sociedad, en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2001, y en uso de la autorización otorgada por la Junta general ordinaria, celebrada el 22 de junio de 2001, ha acordado aumentar el capital social de la sociedad en 540.000 euros, mediante la emisión de 18.000 acciones ordinarias al portador, de 30 euros nominales cada una, al tipo de la par y a desembolsar totalmente en el momento de la suscripción. Los accionistas que no ejerzan su derecho preferente de suscripción en el plazo de un mes, a partir de este anuncio, se entenderá que renuncian al mismo, quedando las acciones que no se suscriban a disposición de este Consejo, que les dará el destino que estime más conveniente a los intereses sociales.

Barcelona, 17 de enero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Aurell Armengol.—2.601.

INMOBILIARIA LA CAÑADA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

INMOBILIARIA LA CAÑADA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

COROSA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada» y «Corosa, Sociedad Limitada», celebradas el 2 de enero de 2002 con carácter universal, acordaron por unanimidad tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 10 de noviembre de 2001 como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada», que sucederá a la extinguida en su denominación social de conformidad con lo previsto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil y «Corosa, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los órganos de administración de las sociedades escindida y beneficiarias con fecha 4 de diciembre de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y conforme al informe de los Administradores suscrito por los Administradores de las tres sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día 11 de noviembre de 2001, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada» y «Corosa, Sociedad Limitada» y en consecuencia las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida totalmente, sin limitación alguna. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, quedando subrogadas las beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad escindida totalmente.

A cambio de los Activos y Pasivos que «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada» traspasa a «Corosa, Sociedad Limitada», esta sociedad ampliará su capital en 925.167,38 euros y emitirá una prima total de 678.174,25 euros, acordando asimismo la Junta de «Corosa, Sociedad Limitada» dar nueva redacción al artículo 5 de sus Estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «El capital social se fija en novecientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y siete euros con treinta y ocho céntimos de euro, totalmente suscrito y desembolsado. Está dividido en ciento sesenta y tres mil novecientos treinta y ocho participaciones iguales e indivisibles de 6,01 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 163.938 inclusive».

La nueva «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada» se constituirá con los Activos y Pasivos que la escindida «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada» le traspasará, constituyéndose con un capital de 48.656,96 euros (8.096 participaciones de 6,01 euros cada una) y con una prima de emisión total de 1.425.918,58 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión,

en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de enero de 2002.—Los Administradores de «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada» y de «Corosa, Sociedad Limitada».—2.559.
2.ª 31-1-2002

INVERSIONES PONS MARÍN, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

HOTELES MENORCA, S. A.

Sociedad unipersonal

MENORCA TURÍSTICA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que las Juntas generales extraordinarias y universales de las indicadas sociedades celebradas el día 12 de enero de 2002 acordaron la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Hoteles Menorca, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Menorca Turística, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Inversiones Pons Marín, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, titular ésta del 100 por 100 de las acciones de las otras dos.

Segundo.—Que en el domicilio social está a disposición de los señores accionistas y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que los acreedores de tales sociedades podrán oponerse al acuerdo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de su último anuncio.

Alaior, 18 de enero de 2002.—El Administrador de las tres sociedades, Miguel Pons Villalonga.—2.628.
2.ª 31-1-2002

JEAN KLEBERT INTERNATIONAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 28 de enero de 2002, en primera convocatoria, se adoptaron, entre otros, y por mayoría del 75 por 100 del capital social, los siguientes acuerdos, según consta en acta aprobada al final de la sesión:

Segundo.—Aprobación del Balance cerrado a 31 de octubre de 2001, debidamente verificado por el Auditor don Santiago Alió Alió, designado al efecto por los Administradores de la compañía.

Tercero.—Reducir el capital social en la suma de 206.580 euros, es decir, dejarlo reducido a cero, con objeto de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, en base al Balance de la sociedad cerrado a 31 de octubre de 2001, aprobado por la presente Junta y debidamente verificado por el Auditor don Santiago Alió Alió designado al efecto por los Administradores de la sociedad, en consecuencia, declarar amortizadas en su integridad las 206.580 acciones nominativas de un euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 206.580, ambos inclusive, que representan la totalidad del capital social de la compañía. Los títulos correspondientes a las acciones amortizadas quedarán, se hayan o no entregadas en el domicilio social, anulados. Dicha medida afecta por igual a todas las acciones, no abonándose cantidad alguna a los accionistas como consecuencia de la reducción y quedando condicionada la eficacia de la reducción

a la ejecución del aumento que se describe a continuación. Aumentar simultáneamente el capital social de la compañía hasta la cifra de 361.500 euros, mediante la emisión de 361.500 acciones nominativas de un euro de valor nominal cada una, las cuales llevarán numeración correlativa del 1 al 361.500, ambos inclusive, que podrán estar representadas por títulos unitarios o múltiples, y tendrán iguales características y derechos. Las acciones deberán ser desembolsadas íntegramente en el momento de su suscripción, desembolso del total nominal que deberá realizarse de una sola vez mediante aportaciones dinerarias en la cuenta número 0604562909, abierta a nombre de la sociedad «Jean Klebert International, Sociedad Anónima», en el Banco Popular, sucursal paseo de Gracia, número 17 (0002).

Los accionistas dispondrán de un derecho de suscripción preferente de acuerdo con lo previsto en los artículos 158 y 169 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que deberán ejercitar durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» en proporción al valor nominal de las acciones que posean (relación de cambio: 6.025 acciones nuevas por cada 3.443 viejas). En el caso de que transcurrido el periodo de suscripción preferente alguno de los accionistas no hiciera uso de su derecho de preferencia, queda facultado el órgano de administración para ofrecer, en los mismos términos y condiciones expresados anteriormente, las acciones no suscritas a aquellos accionistas que si hubieran ejercitado aquel derecho y que pudieran estar interesados en su suscripción, y cuyo desembolso deberán realizar dentro de los diez días siguientes a la conclusión del periodo de suscripción preferente.

Cuarto.—Delegar en cualquiera de los administradores solidarios las siguientes facultades:

a) Realizar cuantos actos y firmar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios y/o convenientes, con la más amplia facultades, para ofrecer las acciones no suscritas a aquellos accionistas que si hubiera ejercitado su derecho de preferente adquisición, de conformidad con lo previsto en el anterior acuerdo tercero.

b) Modificar el artículo séptimo de los Estatutos sociales, relativo al capital social, dando al mismo la redacción pertinente, una vez suscrito y desembolsado el capital objeto del aumento.

c) Elevar a públicos los acuerdos adoptados y a realizar todos aquellos actos necesarios para su ejecución e inscripción en el Registro Mercantil, incluso suscribir las escrituras de subsanación, aclaración o rectificación que fueren necesarias a la vista de la calificación que se efectúe por el Registrador Mercantil de los documentos presentado.

Barcelona, 29 de enero de 2002.—El Administrador solidario.—3.240.

JULIÁN SORIANO, S. A.

Junta general extraordinaria universal

Se hace público a los efectos legalmente previstos, que la Junta general extraordinaria universal de los socios de la sociedad «Julián Soriano, Sociedad Anónima», celebrada el 28 de diciembre de 2001, aprobó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar su transformación en sociedad limitada, pasando a denominarse «Julián Soriano, Sociedad Limitada», manteniendo en personalidad jurídica de conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aprobar la ampliación del objeto social de la sociedad, con la consiguiente modificación del artículo 4.º de sus Estatutos sociales.

Madrid, 28 de diciembre de 2001.—El Presidente, Julián Antonio Soriano Trujillo.—El Secretario, Alfonso Casado Palacios.—2.356.

y 3.ª 31-1-2002

LENGAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL ÁLAVA
DE REPUESTOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

LENGAR MOTOR SUR, S. L.

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de «Lengar, Sociedad Limitada», «Comercial Álava de Repuestos, Sociedad Limitada» y «Lengar Motor Sur, Sociedad Limitada», celebradas el día 2 de enero de 2002, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción en la que «Lengar, Sociedad Limitada», sociedad absorbente y «Comercial Álava de Repuestos, Sociedad Limitada» y «Lengar Motor Sur, Sociedad Limitada», sociedades absorbidas, se disuelven sin liquidación, transmitiendo a «Lengar, Sociedad Limitada», todo su patrimonio a título universal.

Dicha fusión se aprobó de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, Sevilla y Álava, tomando como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2001, sin ampliación de capital, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de las absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de enero de 2002.—El Administrador único de «Lengar, Sociedad Limitada», «Comercial Álava de Repuestos, Sociedad Limitada» y «Lengar Motor Sur, Sociedad Limitada», Osvaldo García Fernández, Jesús Pérez de Nanclares Grisaleña.—2.311.
y 3.ª 31-1-2002

MALESA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la ciudad de Barcelona, avenida Pau Casals, número 22, 2.º, el próximo día 21 de febrero de 2002, a las trece horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 25 de febrero de 2002, a las trece quince horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, todo ello con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de nuevo Administrador único.

Segundo.—Delegación para ejecutar y elevar a público los acuerdos adoptados.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general de accionistas.

Barcelona, 10 de enero de 2002.—El Administrador único, Luis Oliveró Capellades.—2.501.

MED TELECOM, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Med Telecom, Sociedad Anónima», a Junta general extraordinaria, a celebrar el próximo día 22 de febrero de 2002, en el Hotel Milenio de Elche, a las doce horas en primera convocatoria, y para el supuesto de no poder celebrarse, al día siguiente y a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria.